

9.076

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia un inmueble ubicado en la ciudad Capital de La Rioja y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	A determinar.
UBICACIÓN:	Avda. Facundo Quiroga N° 1.431.
SUPERFICIE:	361,71m ² .
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circuns.: I – Secc.: G – Manz.: 71 – Parcela: m.
PADRÓN:	01-08059.
DATOS DE DOMINIO:	C-15510-Año1991.-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble cuya expropiación se persigue será transferido en donación a la “Asociación para el Desarrollo Local y del Valle del Bermejo”, Personería Jurídica otorgada por Resolución Ministerial N° 286/99, con el cargo de destinarlo a un albergue estudiantil.-

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente Ley.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 126º Período Legislativo, a ocho días del mes de septiembre del año dos mil once. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 9.076.-

FIRMADO:

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – VICEPRESIDENTE 1º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO